

CONSTANCIA: Jamundi-Valle, Junio 15 de 2021. A Despacho de la Señora Juez, con el presente proceso para el trámite respectivo conforme el acta de audiencia de fecha 15 de junio de 2021. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Jamundi-Valle, Junio quince de dos mil veintiuno

REF: VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA

DTE: MARIA FANNY HENAO BARCO

DDO: LUIS CARLOS BARCO MEJIA Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

RAD: 2019-00587

Dentro del presente proceso VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA instaurado a través de apoderado judicial por MARIA FANNY HENAO BRACO contra los señores LUIS CARLOS BARCO MEJIA Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, atendiendo lo decidido en audiencia de fecha 10 de junio de los corrientes, se procederá a requerir al INCODER, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS, SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, PLANEACION MUNICIPAL DE JAMUNDI, a fin de que se sirvan dar respuesta a nuestro oficios 2129, 2130, 2183, 2128, 2186, librados en fecha 24 de octubre de 2019, en relación con la existencia de procesos, a efectos de que si lo consideran pertinente, hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, tal como lo dispone el art.375 del C.G.P., sobre el predio **ubicado en la carrera 9 No.13-36 calle 14 No.8-65 Barrio Libertadores del Municipio de Jamundí Código catastral: 7636401000000086000100000000**. Con matrícula inmobiliaria No.**370-92026**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Por lo anterior el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al **INCODER** a fin de que se sirvan dar respuesta a nuestro oficios 2129, 2130 de fecha 24 de octubre de 2019, en relación sobre la existencia de procesos, a efectos de que si lo consideran pertinente, hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, tal como lo dispone el art.375 del C.G.P., sobre el predio **ubicado en la carrera 9 No.13-36 calle 14 No.8-65 Barrio Libertadores del Municipio de Jamundí Código catastral: 7636401000000086000100000000**. Con matrícula inmobiliaria No.**370-92026**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Líbrese el oficio respectivo.

SEGUNDO: REQUERIR a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS**, a fin de que se sirvan dar respuesta a nuestro oficios 2183 de fecha 24 de octubre de 2019, en relación sobre la existencia de procesos, a efectos de que si lo consideran pertinente, hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, tal como lo dispone el art.375 del C.G.P., sobre el predio **ubicado en la carrera 9 No.13-36 calle 14 No.8-65 Barrio Libertadores del Municipio de Jamundí Código catastral: 7636401000000086000100000000**. Con matrícula inmobiliaria No.**370-92026**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

TERCERO: REQUERIR a la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, a fin de que se sirvan dar respuesta a nuestro oficios 2128 de fecha 24 de octubre de 2019, en relación sobre la existencia de procesos, a efectos de que si lo consideran pertinente, hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, tal como lo dispone el art.375 del C.G.P., sobre el predio **ubicado en la carrera 9 No.13-36 calle 14 No.8-65 Barrio Libertadores del Municipio de Jamundí Código catastral: 763640100000000860001000000000**. Con matricula inmobiliaria No.**370-92026**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Líbrese el oficio respectivo.

CUARTO: REQUERIR a la oficina de **PLANEACION MUNICIPAL DE JAMUNDI**, a fin de que se sirvan dar respuesta a nuestro oficios 2186 de fecha 24 de octubre de 2019, en relación sobre la existencia de procesos, a efectos de que si lo consideran pertinente, hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, tal como lo dispone el art.375 del C.G.P., sobre el predio **ubicado en la carrera 9 No.13-36 calle 14 No.8-65 Barrio Libertadores del Municipio de Jamundí Código catastral: 763640100000000860001000000000**. Con matricula inmobiliaria No.**370-92026**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE

La Juez

SONIA ORTIZ CAICEDO

gmg

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL JAMUNDI - VALLE**

En estado No. 92 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Junio 16 de 2021

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

**SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **516567882278a7ef8b781db1222fc3bc5ddcd3991cdec841060916801d7b3be2**
Documento generado en 11/06/2021 10:04:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**